



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE COMBUSTIBLES

DIC - 24

AUTORIZA A LA SOCIEDAD TEKNOGAS LIMITADA
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE
INSTALACIONES DE GAS _____/

RESOLUCION EXENTA N° _____ 365 _____/

SANTIAGO, 15 MARZO 2004

VISTOS:

La Ley N° 18.410; el D.F.L. N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior; el Decreto N° 222, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas"; la Resolución Exenta N° 489/99, de esta Superintendencia, que "Actualiza Procedimiento para la Inspección Periódica de las Instalaciones de Gas" y, sus modificaciones introducidas por las Resoluciones Exentas N° 687/99, N° 1277/99, N° 579/01; N° 1.073/02; N° 1852/02 y N° 1302/03; y la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que la Resolución Exenta N° 1.073 del 2002, de esta Superintendencia, establece los requisitos para la implementación de la acreditación inicial de las Entidades de Certificación de Instalaciones Interiores de Gas, que soliciten ser acreditadas como tal, para ejecutar las inspecciones periódicas de acuerdo a procedimientos estandarizados y que permiten evaluar objetivamente las instalaciones interiores de gas, garantizando su calidad y seguridad.

2°. Que la Resolución Exenta N° 1.852 del 2002 establece los plazos graduales para la implementación de la acreditación descrita en el punto anterior.

3°. Que las Resoluciones Exentas N° 1.302 y N° 1.988 del 2003 modifican los plazos para la acreditación de los organismos de certificación de instalaciones interiores de gas ante el INN, establecidos en la resolución del considerando precedente.

4°. Que el Instituto Nacional de Normalización (INN), mediante carta de fecha 15 de marzo de 2004, informó que su comité de acreditación, con fecha 12 de marzo de 2004, y de acuerdo al Reglamento INN-R401, aprobó la acreditación de la Sociedad TEKNOGAS LIMITADA de acuerdo al convenio INN-SEC, como organismo de inspección en el área instalaciones interiores de gas, en el Sistema Nacional de Acreditación del INN. Dicha acreditación se extiende hasta el 12 de marzo de 2007.



RESUELVO:

I° **AUTORIZÁSE** como Organismo de Inspección de Instalaciones de Gas a la sociedad TEKNOGAS LTDA. Rut 77.836.490-5, domiciliada en Irarrazaval N° 884, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Luis Salazar Carvajal, Rut 7.984.873-5 para que mediante la normativa vigente certifique instalaciones de gas hasta el 12 de marzo de 2007.

II° La entidad autorizada deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la R.E. N° 489/99 y sus modificaciones, en especial a lo establecido por el punto 3.3.3. de la R.E. N° 1.073 del 12 de julio de 2002 "Incompatibilidad de las Entidades de Certificación de Instalaciones Interiores de Gas".

III° La presente resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDGILIO ESPEJO YAKSIC
Superintendente de Electricidad y Combustibles



FHB/HAM/IMC/JLU/OCV

Distribución :

- TEKNOGAS LTDA. Luis Salazar Irarrazaval n° 884, Ñuñoa
- DIC
- DTIC
- DJ
- DAF
- DTIC
- Oficina de Partes
- C. G.

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN MANS CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas